ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS, COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

A N T E C E D E N T E S

1. Creación de la Comisión temporal de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero. El 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-028/2019[1], mediante el cual creó la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.[2]

2. Integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero. El 8 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[3], el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Zoad Jeanine García González y a los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, como integrantes de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, habiéndose designando al último de los consejeros referidos como presidente de la Comisión.

3. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022,[4] el

---

[1] El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf

[2] Si bien en el citado acuerdo, la Comisión fue denominada como: de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, para efecto de no excluir a las mujeres y personas no binarias con el uso de un masculino genérico, en adelante se le nombrará: Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

[3] El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf

[4] El acuerdo fue publicado el 19 de febrero de 2022, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-19-22-v.pdf

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez fuese quien presidiera la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, hasta el mes de febrero de 2023.

4. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 8 de marzo de 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023,[5] el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Zoad Jeanine García González, sea quien presida la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

C O N S I D E R A N D O

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

De conformidad con el artículo 136, párrafo 1, del Código, el Consejo General tiene la facultad de integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

[5] El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 136. Párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1, y 27, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero funciona de forma temporal.

IV. Atribuciones de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero. Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-028/2019, la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero tiene las atribuciones siguientes:

- Dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de jaliscienses en el extranjero.

- Supervisar las acciones y actividades que en la materia del voto de jaliscienses residentes en el extranjero se realicen.

- Conocer y analizar las experiencias de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) de otros estados respecto al voto de personas migrantes mexicanas residentes en el extranjero.

- Impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas.

- Supervisar y dar seguimiento a la planeación de programas de acercamiento y encuentro de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de jaliscienses en el extranjero.

- Proponer al Consejo General, los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicos y privados.

- Dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas del Instituto, que tienen participación en actividades relacionadas con el voto de jaliscienses en el extranjero.

V. De la propuesta del programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia de la Comisión. Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse durante el periodo comprendido de abril de 2023 hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior, en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de abril hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Programa de Trabajo de la Comisión	Proyección y calendarización integral	Abril 2023	Acuerdo que apruebe Programa de Trabajo	Art. 41, base V, apartado C y 116 base IV, inciso C) de la CPEUM; 12 bases III y IV de la CPEJ; 115 y 116, párrafo 1 y 136), del CEEJ
Sesiones de la Comisión	Calendarización de las sesiones de la Comisión	Tercer viernes de cada dos meses a partir del 21 de abril de 2023 y hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PE 2023-2024)	Expediente de las sesiones	Art. 29 y 30 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Reporte de Lista Nominal y Padrón Electoral de jaliscienses radicados en el extranjero	Solicitar al INE el corte del Padrón y Lista Nominal de jaliscienses	Abril a inicio del PE 2023-2024	Informe bimestral sobre el Padrón y Lista Nominal de jaliscienses residentes en el extranjero	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019

	residentes en el extranjero			
Mecanismos de Participación Ciudadana	Seguimiento a actividades de promoción y difusión de los mecanismos de participación ciudadana hacia la comunidad de jaliscienses residentes en el extranjero	Abril a inicio del PE 2023-2024	Informe de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica	Título Quinto del Reglamento para la Organización y Desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y Popular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Curso sobre derechos políticos, empoderamiento político y derecho procesal electoral dirigidos a la comunidad jalisciense residente en el extranjero	Seguimiento del desarrollo del curso a personas residentes en el extranjero	Junio a inicio del PE 2023-2024	Informe del Centro de Estudios e Investigación "Irene Robledo" sobre el curso	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Iniciativas legislativas sobre derechos políticos de las personas jaliscienses en el extranjero	Seguimiento a iniciativas que afectan o impactan los derechos políticos de las personas jaliscienses residentes en el extranjero	Abril a inicio del PE 2023-2024	Informe trimestral sobre iniciativas legislativas	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019

Estrategia de promoción del voto y del registro de votantes jaliscienses en el extranjero	Seguimiento de las actividades de promoción y al proyecto de la estrategia de difusión del voto y registro de votantes de las personas jaliscienses desde el extranjero	Julio a inicio del PE 2023-2024	Informe del proyecto de la estrategia de difusión, promoción y registro de votantes	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Acciones de difusión del derecho político a ser votado	Seguimiento de las actividades de promoción y difusión sobre el derecho político a ser votado de la comunidad jalisciense residente en el extranjero	Julio a inicio del PE 2023-2024	Informe de las acciones de difusión	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Firma de convenio	Firma de convenio con asociaciones, instituciones o colectivos aliados en la agenda de promoción y ampliación de los derechos políticos de las personas jaliscienses en el extranjero	Mayo a inicio del PE 2023-2024	Convenio firmado	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019

Espacios de reflexión y discusión sobre los derechos políticos de la comunidad jalisciense residente en el extranjero	Seguimiento a organización de espacios de reflexión y discusión	Abril a inicio del PE 2023-2024	Informe de actividades sobre realización de espacios de reflexión y discusión	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Proceso Electoral 2023-2024	Seguimiento y vigilancia al cumplimiento del calendario de actividades para la implementación del voto de las personas jaliscienses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024	Junio a inicio del PE 2023-2024	Informe de actividades presentado en la Comisión	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019
Informe Final	Informe de actividades de la Comisión	Inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024	Informe de actividades, y soporte documental de actividades	Art. 28 fracción II del CEEJ

VI. Propuesta calendario de sesiones. Se establecen como fechas para sesionar de manera ordinaria de esta Comisión, los viernes terceros de cada bimestre a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el inicio del Proceso

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Electoral Concurrente 2023-2024, con el objeto de dar cumplimiento al programa de trabajo contenido en el considerando anterior.

VII. Instrucción a la Secretaría Técnica. Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo determinado en el Considerando V, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se propone al Consejo General el programa de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, para el periodo comprendido de abril de 2023 hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en términos del considerando **V** del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que a la brevedad posible remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de abril de 2023

Zoad Jeanine García González
Consejera Electoral Presidenta

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Moisés Pérez Vega
Consejero Electoral Integrante

Miguel Godínez Terriquez
Consejero Electoral Integrante

Carlos Javier Aguirre Arias
Secretario Técnico